

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5197

Ref. Expediente N° 15293695

Señor(a)
JOHNSON [&] JOHNSON CONSUMER INC.
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 15-293695-00000-0000	10/diciembre/2015
Reivindicaciones:	Radicado N° 15-293695-00000-0000	10/diciembre/2015
	Radicado N° 15-293695-00004-0000	22/marzo/2016
Prioridad:	US 14/577,136	19/diciembre/2014

2. Análisis de la Prioridad

Oficio N° 5197

Ref. Expediente N° 15293695

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°. 15-293695-00004-0000).

Título de la solicitud: “COMPOSICIÓN ANTITRANSPIRANTE”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad composiciones antitranspirantes libres de aluminio.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición desodorante que comprende un agente seleccionado de acetil octapéptido-3 y dipéptido diaminobutiroil bencilamida diacetato.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K8/64; A61Q15/00.

4. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

El término “prácticamente libre de sales de aluminio” de la reivindicación 1 no es conciso, ya que no delimita de manera correcta el alcance de la invención reclamada. De la lectura de la descripción se aprecia que significa < 50 ppm en la formulación final.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 19 de diciembre de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2010003861	“Antiperspirant Products”	14/01/10
D2	WO 2010003828	“Antiperspirant Products”	14/01/10
D3	US 2011020415	“Composition for Treatment of Hyperhidrosis	27/01/11

Oficio N° 5197

Ref. Expediente N° 15293695

El documento D1¹ divulga composiciones antiperspirantes libres de aluminio que comprenden 4% de dipéptido diaminobutiroil bencilamida diacetato y puede comprender octapéptido-3 (tabla 1, pág. 2, l. 12-15 y pág. 9, l. 28).

El documento D2² divulga composiciones antiperspirantes que comprenden dipéptido diaminobutiroil bencilamida diacetato en cantidades de 0.01% p/p (Tabla 1:ej. 2 y 4).

El documento D3³ divulga composiciones que comprenden un péptido seleccionado de acetil octapéptido-3 y dipéptido diaminobutiroil bencilamida diacetato en cantidades entre el 0.1-50% p/v (pág. 1-4)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“Una composición antitranspirante tópica que comprende 0.01 a 30.0% en peso de un agente anticolinérgico seleccionado del grupo que consiste en acetil octapéptido-3 y dipéptido diaminobutiroil bencilamida diacetato, en donde la composición está prácticamente libre de sales de aluminio”* (Radicado 15-293695-00004-0000)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Composiciones antiperspirantes con 0.01-30.0% p/p de dipéptido diaminobutiroil bencilamida diacetato o acetil octapéptido-3	Composiciones antiperspirantes con 4% p/p de dipéptido diaminobutiroil bencilamida diacetato (tabla 1)	Composiciones antiperspirantes con 0.01% p/p de dipéptido diaminobutiroil bencilamida diacetato (tabla 1)	Composiciones antiperspirantes con 0.1-50% p/v de un péptido seleccionado de dipéptido diaminobutiroil bencilamida diacetato (0.12-59% p/p) o acetil octapéptido-3 (0.15-77% p/p)(pár. 11)
Libres de sales de aluminio (<0.005% o 50 ppm)	0% de sales de aluminio (tabla 1)	0% de sales de aluminio (tabla 1)	Entre 0.001-0.005% de sales de aluminio (pár. 9)

1https://es.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2010003861A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20100114&DB=EPODOC&locale=es_ES#

2https://es.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2010003828A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20100114&DB=EPODOC&locale=es_ES#

3https://es.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2011020415A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20110127&DB=EPODOC&locale=es_ES#

Oficio N° 5197

Ref. Expediente N° 15293695

Como se puede apreciar, todas las características técnicas presentes en las composiciones de la reivindicaciones 1 y 3 ya fueron reveladas en las anterioridades D1 y D2; de igual forma, la anterioridad D3 ya enseñaba todas las características esenciales de las composiciones de las reivindicaciones 1 a 3, afectando la novedad de la presente solicitud.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2010003861	1 y 3	Novedad
D2	WO 2010003828	1 y 3	Novedad
D3	US 2011020415	1 a 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación,

Oficio N° 5197

Ref. Expediente N° 15293695

notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: ANDRÉS GIL HELFFHRITZ
Revisado: RODOLFO CADENA AMAYA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ